

ADICION AL PLAZO N°002 AL CONTRATO DE OBRA N°106 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR
MUNICIPIO:	SIMITÍ
DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
BPIN:	2025137440004
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-053-2025
CONTRATO N°:	106 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	23/10/2025
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S
NIT:	804009556 – 0
VALOR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON (OCHENTA CENTAVOS) M/CTE (\$ 1.397.984.702,80)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL	SESENTA (60) DÍAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
PROCESO N°:	INT-SMC-039-2025
CONTRATO N°:	91.244.824 de Bucaramanga
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/10/2025
CONTRATISTA:	DESINAR S.A.S
NIT:	901003069 -1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR FARFAN CASTRO
C.C:	91.244.824 de Bucaramanga

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **SERGIO MARTIN ARIZA QUINTERO**, identificado con cedula N°91.234.171 de Bucaramanga, Representante Legal de la firma contratista, **CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato de obra N°106 DE 2025, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES**:

1. Que el día, 5 mes NOVIEMBRE del año 2025 se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que mediante oficio emitido por parte del contratista de obra hacia la interventoría el pasado 31 de JULIO de 2026, se dio NUEVA SOLICITUD DE ADICIÓN EN PLAZO al contrato de obra N°106 de 2025, denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR”.
3. Que mediante oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 31 de JULIO de 2026, se dio APROBACIÓN y REMISIÓN del ADICIONAL EN PLAZO N°2 al contrato de obra N°106 de 2025, denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR”, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.



4. Que el contrato de obra N°106 de 2025 celebrado entre CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
5. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.
6. Que el día 31 del mes de JULIO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
SERGIO MARTIN ARIZA QUINTERO	CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S	Contratista de Obra
EDGAR FARFAN CASTRO	DESINAR S.A.S	Contratista de Interventoría.
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Director Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°2 dentro del Contrato de Obra N°106 de 2025, dejando constancia por parte de DESINAR S.A.S., que revisó y avaló el cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del presente documento, documentación presentada por CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S

Que con base en lo anteriormente expuesto el presente adicional se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**;

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 3 de AGOSTO del año 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 31 de Julio de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°2 del contrato de obra N°106 de 2025, prorrogando así el plazo un total de 30 días. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°106 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de CINCO (05) MESES PACTADOS MÁS LA PRÓRROGA 1 DE SESENTA (60) DÍAS MÁS PRORROGA 2 DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del FONDO MIXTO y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.”**

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°106 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°2 no modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°106 de 2025.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales pues para el presente ADICIONAL N°2 del contrato de obra N°106 de 2025 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por DESINAR S.A.S. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°106 de 2025, el 1° de SEPTIEMBRE del 2026.



QUINTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°2 a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. No 96-44-101200443, y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 96-40-101071555,

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°2 del contrato de obra N°106 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°2 del contrato de obra N°106 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los 31 días del mes de JULIO del 2026.

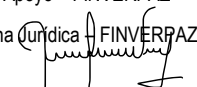

SERGIO MARTIN ARIZA QUINTERO
Representante Legal
CONSTRUCTORA SMAQ S.A.S
Contratista de Obra


EDGAR FARFAN CASTRO
Representante Legal
DESINAR S.A.S
Contratista de Interventoría


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante


V.B. LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: Jesús Portillo Martínez – Profesional de Apoyo – FINVERPAZ 

Revisó: Abdel Villamizar Valencia. Director oficina Jurídica  FINVERPAZ

